

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 10.- Que solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Asuntos Sociales, Consejo Provincial de Salud Pública, instrumente en conjunto con las autoridades del Servicio Penitenciario Federal respecto de los internos de las Unidades Penal No. 12 de Viedma y Penal No. 5 de General Roca y en los Hospitales Artémides Zatti y Francisco López Lima, un programa de control de la población carcelaria y personal de servicio, de pruebas sanguíneas de HIV, suscribiendo los convenios correspondientes con el Servicio Penitenciario Federal y Ministerio de Acción Social de la Nación para asumir los costos del citado control, como así también proveer de la infraestructura necesaria a los citados nosocomios para la atención especial de los enfermos derivados a los mismos.-

Artículo 20.- La Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura Provincial, efectuará el seguimiento de lo dispuesto en la presente comunicación.-

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION Nº 2/1992